

# La política ilustrada y el libre comercio de granos: las ‘Reflexiones económico-políticas’ (1768) de Tomás Anzano

JAVIER USOZ

## 1. INTRODUCCIÓN. LA LITERATURA ECONÓMICA Y EL LIBRE COMERCIO INTERIOR DE GRANOS

Tomás Anzano, ilustrado aragonés y alto funcionario de la administración borbónica, publicó en 1768 una obra económica, dividida en dos partes, de un alcance político y económico apenas considerado hasta la fecha. Contemporánea de la primera oleada de reformas económicas del reinado de Carlos III, dicha obra expresa la mentalidad de una parte fundamental de la España ilustrada. Los títulos completos de las dos partes de la obra son: *Reflexiones económico-políticas sobre las causas de la alteración de precios que ha padecido Aragón en estos últimos años en lo general de los abastos y demás cosas necesarias al mantenimiento del hombre* y *Discursos sobre los medios que pueden facilitar la restauración de Aragón. Continuación de las Reflexiones económico-políticas*<sup>1</sup>. En la primera parte se exponen las dificultades y en la segunda las soluciones.

---

Recepción: 2007-01-14 • Revisión: 2007-05-07 • Aceptación: 2007-12-09

**Javier Usoz** es profesor titular de Economía Aplicada. Dirección para correspondencia: Departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública, Universidad de Zaragoza, Facultad de Derecho, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza. E-mail: [jusoz@unizar.es](mailto:jusoz@unizar.es)

1. ANZANO (1678a, b). En adelante, *Reflexiones* y *Discursos* de 1768, respectivamente. Unas y otros conforman un extenso tratado que también apareció en un único volumen, si bien cada parte conserva portadilla e índice propios. Las primeras constan de 265 páginas, en las que se desarrollan trece capítulos o «Reflexiones». La segunda parte tiene 235 páginas (del mismo formato y tipografía), distribuidas en ocho «Discursos». Al final se incorpora un «Suplemento o Apéndice» de 60 páginas, ti-

Estos escritos pueden ser contemplados desde una doble perspectiva política y doctrinal. En cuanto a la primera, representan un tipo de propuesta socioeconómica muy relevante en el panorama europeo del siglo XVIII, cuyo pragmatismo ha sido en ocasiones interpretado en clave reaccionaria, a pesar de su voluntad reformadora<sup>2</sup>. Baste ahora advertir, a modo de ejemplo, que la liberalización de los mercados agrarios y la consecuente reforma institucional que propugnaron los Campomanes y Jovellanos precisaba para ser aplicada de la dedicación de funcionarios como Anzano, cuya mayor cercanía al asunto, y no la defensa de privilegio alguno, les imponía una concepción más matizada del problema. No en vano a partir de mediados los años sesenta los órganos centrales de poder solicitaron oficialmente a los intendentes y a otras instituciones territoriales la realización de informes agrarios, a causa de la peligrosa situación de las subsistencias. Anzano, Secretario de la Intendencia aragonesa, participa de este proceso, inicio de las importantes reformas que el sector agrario español conoció durante el último tercio del siglo XVIII, incluido el Expediente que intentará la elaboración de una Ley Agraria. Como expresamente indica, sus obras de 1768 se adscriben a la respuesta política que la autoridad hubo de dar a la crisis de 1766, cuyo exponente señero es el llamado Motín de Esquilache, en Madrid<sup>3</sup>. A esto se une la aparición de las primeras aspiraciones territoriales que conoció el periodo borbónico, una de cuyas vías principales era precisamente la reflexión económica.

En cuanto a los elementos doctrinales, los escritos de Anzano forman parte del proceso de emergencia que la Economía Política conoció durante la Ilustración europea (Hutchison, 1988; Groenewegen, 2002), y en particular de las corrientes de inspiración agraria que fueron ganando adeptos a medida que ésta transcurría y en cuya intensificación y generalización en toda Europa durante la segunda mitad del siglo la Ilustración francesa tuvo un protagonismo indiscutible (Murphy, 1986; Larrère, 1992). Los escritos de

---

tulado «Carta de un interesado del Autor, a quien éste remitió estos papeles antes de imprimirse», en el que se resumen y valoran favorablemente las «Reflexiones» y los «Discursos». En la firma, fechada en Zaragoza el 6 de mayo de 1768, figuran las iniciales «F. J. A. A. O.», que consideramos identifican al hermano del autor, Fray José Antonio Anzano (la última letra correspondería a «Observante», característico de la orden franciscana a la que pertenecía), quien también publicó algunas otras obras menores, una de ellas (T. ANZANO Y J. A. ANZANO, 1779) en colaboración con su hermano Tomás (LATASSA, 1884).

2. POLANYI (1992: 45-53 y 75) sostiene que la oposición a los cambios drásticos no es siempre reaccionaria, sino que puede constituir una desaceleración de su ritmo. Son pertinentes aquí cuestiones aludidas por este autor como la del peligro de los «disloques sociales» que pueden generar la fe ciega en «mecanismos autorregulados», y la paradoja de que la competencia puede llevar al monopolio, por lo que la regulación no sería «una exclusión miope de la competencia».

3. Así lo advierte en nota de introducción a las *Reflexiones: «los funestos acontecimientos de los años 1764, 65 y 66 dieron ocasión a este escrito»*. Anzano repetirá esta idea en su traducción comentada de la obra de HERBERT (1795).

Anzano de 1768 tratan del comercio de granos, un asunto central en la Ilustración económica europea, por la insuficiente respuesta del sector agrario al incremento de la población que conoció el siglo XVIII<sup>4</sup>. Este problema estructural, causado por un sistema económico y comercial que agudizaba los desabastecimientos creados por causas naturales (Anes, 1972; 1974), se manifestaba en crisis, normalmente urbanas, que llegaron a ser un problema político de primera magnitud, hasta el punto de que las que tuvieron lugar en buena parte de Europa mediados los años sesenta marcaron un punto de inflexión de la Ilustración europea (Venturi, 1969, II), tanto respecto a los debates doctrinales entre «physiocrates» y «enciclopédistes» (Venturi, 1971), como en cuanto a su plasmación en medidas o políticas concretas, entre el intervencionismo y la libertad de comercio, a su vez insertas en reacciones políticas más amplias (Guasti, 2006)<sup>5</sup>.

España no fue una excepción al agrarismo dominante, en sus vertientes técnica, doctrinal y reformista<sup>6</sup>. La agricultura reclamaba reformas estructurales y un impulso inversor y comercial. Y una solución al problema del abastecimiento alimenticio, agravado durante la segunda mitad del siglo XVIII, a medida que se aproximaban los límites productivos (De Castro, 1987). Igualmente, en un contexto de fuertes incrementos en las rentas de la tierra, urgía una mejor gestión de los conflictos entre propietarios, arrendatarios y trabajadores agrarios. En esta dirección, la Ilustración oficial española propugnaría una paulatina liberalización de los mercados agrarios. De modo simultáneo, especialmente entre 1765 y 1795, discurrió una considerable literatura agraria. Destacan las obras de Campomanes, inspirador de las reformas, y de Jovellanos, cuyo *Informe de Ley Agraria* (1795) constituye la última y más difundida aportación del siglo, culminando el *Expediente* abierto dos décadas antes<sup>7</sup>. Jovellanos concluiría la propuesta de Zavala (1732), el primer autor del siglo XVIII español que, frente a un Uztáriz (1724) industrialista, había planteado el fomento de la agricultura desde posiciones liberalizadoras.

---

4. Anzano es un ejemplo de esos altos funcionarios europeos preocupados por el problema de las subsistencias a los que alude KAPLAN (1976).

5. Según THOMPSON (1995: 213 y ss., 243 y ss.), los amotinamientos del siglo XVIII no fueron una reacción mecánica causada por el hambre, sino que dispusieron de una «noción legitimadora» sustentada en la «economía moral». Ésta figuraba en las costumbres sociales y en el ejercicio del poder, de manera que, por ejemplo, obligaba a que en el mercado del pan sólo cupiera una ganancia razonable.

6. LLUCH Y ARGEMÍ (1985) concluyeron una moderada penetración de la «nueva agronomía» y de la fisiocracia. Los recientes estudios de ASTIGARRAGA (2003; 2005) y ASTIGARRAGA Y USOZ (2005; 2007a; 2007b) indican que queda bastante que matizar al respecto.

7. Las quejas llegadas al Consejo de Castilla dieron lugar al *Expediente de Ley Agraria* (ANES, 1995), que comenzó a gestarse en 1766. A partir de 1777 la Sociedad Matritense tomó el protagonismo, encargando en 1787 a Jovellanos la redacción de un *Informe*, publicado en 1795 (ANES, 1981, 1995; VARELA, 1988; LLOMBART, 1993).

El interés creciente por las cuestiones agrarias se manifestó también en las traducciones al castellano de textos económicos europeos de temática agraria, debidos a Herbert, Plumard de Dangeul, Mirabeau, Patullo, Galiani, Necker, Filangieri y un largo etcétera<sup>8</sup>. A partir de un impulso iniciado en los años sesenta y culminado en los ochenta, España se consolidó como país importador de ideas económicas, entre las que destacaron las relativas al comercio de granos. En este extremo, España reflejó el plural espectro europeo, desde el ideario fisiócrata hasta otro especialmente crítico respecto a la liberalización comercial, como el de Galiani y Necker, pasando por la tesis de liberalizar con prudencia, como proponía Herbert, la referencia más traducida y más influyente en España. Anzano, que forma parte de la primera generación de economistas ilustrados de los años 1760 (Llombart, 1996 y 2000), también participó en el final de ese periodo reformador, al traducir y comentar, por encargo del Consejo de Castilla, la obra de Herbert *Ensayo sobre la policía general de los granos* (1795)<sup>9</sup>.

## **2. ANZANO Y EL MARCO POLÍTICO DE SUS OBRAS DE 1768: COMERCIO DE GRANOS, REGALISMO MUNICIPAL E ILUSTRACIÓN REGIONAL**

De la biografía de Tomás Anzano (Huesca ¿?- Zaragoza, 1795) destaca su vertiente de alto funcionario, que marcaría profundamente la oportunidad y la temática de sus obras<sup>10</sup>. La que estamos considerando participa en tres procesos: la intensificación de la reforma económica planteada desde el Consejo de Castilla; la transformación de la Administración local, conforme al ideario regalista de la Ilustración; y la aparición de los movimientos ilustrados regionales, que en la segunda mitad de los años sesenta produjeron sus primeras obras económicas. Los tres son fenómenos con raíces políticas, de manera que la reflexión económica que los comprometiera hubo de estar respaldada por la autoridad. En general, los economistas de la Ilustración española gobernaron o pertenecieron a instituciones como la Junta de Comercio, los Consulados o las Sociedades Económicas de Amigos del País. Anzano no fue una excepción, de modo que su vinculación con personalidades aragonesas en el poder y su condición de Secretario de la Intendencia del Ejército y Reino de Aragón son factores que explican mucho de lo que escribió.

8. Véase el catálogo de REEDER (1973) y el más completo de LLOMBART (2004).

9. El traductor fue un adaptador crítico del liberalismo del original sobre comercio de granos, haciendo uso de los planteamientos pragmáticos y relativistas de NECKER (1775; USOZ, 2000a).

10. Cuando redactó su obra de 1768 era Secretario de la Intendencia del Ejército y Reino de Aragón. Después sería Director del Real Hospicio de San Fernando en Madrid (1771), Tesorero del Ejército de Orán (1777), Contador y Comisario Ordenador del Ejército de Castilla la Vieja (1783) y, no nos consta a partir de qué fecha, Tesorero del Ejército y Reinos de Aragón, Navarra y Provincia de Guipúzcoa.

La reforma liberalizadora protagonizada por la *Pragmática de libre comercio* de 1765 fue planteada a la par que se intentaba la renovación del sistema público de abastos. En 1753 se creó la Superintendencia General de Pósitos, presidida por el Secretario de Estado de Gracia y Justicia, que, en calidad de superintendente, tenía mando sobre los corregidores, delegados locales de la nueva institución. Este órgano central tenía la misión de imponerse a las élites locales que controlaban los abastos municipales y cuyos intereses especulativos impedirían la aplicación efectiva de la *Pragmática* de 1765. Anzano se halló inmerso en este entramado por debajo de dos figuras aragonesas de primera magnitud, Manuel de Roda y el conde de Aranda. Roda fue nombrado Secretario de Gracia y Justicia y Superintendente General de Pósitos en 1765. Aranda fue designado en 1767 presidente del Consejo de Castilla, entre otras razones para garantizar las subsistencias. Además, Anzano hubo de tener especial relación con el Intendente de Aragón, Agustín Guiráldez, vizconde de Valloría, designado tras los motines de 1766 en Zaragoza (Moreno, 2004).

El libre comercio interior de granos estuvo estrechamente relacionado con la reforma municipal. Así, con un trasfondo de ayuntamientos lastrados por las deudas y en manos de la aristocracia local, mediante la creación en 1760 de la Contaduría de Propios y Arbitrios y de las Juntas de Propios y Arbitrios se hizo depender la política municipal del Consejo de Castilla y se planteó la elaboración de «Reglamentos particulares» para establecer el estado financiero de cada localidad. De modo complementario, en 1767 y 1768 se estableció que dos terceras partes de los «sobrantes» anuales se dedicaran a la «redención de censos» (Martínez, 1997: 1-17). En ello descansa el plan de Anzano de 1768 para que los concejos aragoneses se liberasen de su deuda censal, mayoritariamente en manos eclesiásticas. También como parte de la reforma municipal, como consecuencia de los motines de 1766, en 1767 aparecerían los Diputados y Personeros del Común, vinculados a la política local de abastos y a la administración de los pósitos. Dos años más tarde, por inspiración de Aranda y con la acción decidida de Campomanes, fueron creados los Alcaldes de Cuartel y los Alcaldes de Barrio, con la misión de apoyar dicha política, en detrimento de los intereses de las oligarquías locales (Guillamón, 1980; Guerrero, 2001).

Otra reforma relacionada con el problema de las subsistencias fue la promulgación, a instancias de Campomanes, del Real Decreto de 13 de noviembre de 1766, por el que se prohibía la coincidencia en una persona de los cargos de intendente y corregidor. Tal medida fue consecuencia directa del motín que comenzó en Zaragoza el día 6 de abril de 1766 (Corona, 1980; Baras y Montero, 1986). El episodio lo protagonizó José de Avilés Iturbide, marqués de Avilés, Intendente y Corregidor de Zaragoza. Como sucediera con otros intendentes que obedecieron la instrucción de mantener el precio del grano, Avilés fue expulsado de Zaragoza junto a su familia, primero a Tudela y después a Ma-

drid. Todo ello, según el propio Avilés informó al Consejo de Castilla, ante la pasividad del Capitán General, el marqués de Castelar, y de las demás autoridades de la Audiencia y del Ayuntamiento. Además, en su requisitoria al Fiscal Campomanes, fechada el 29 de julio, Avilés culpó de los problemas del comercio de granos en Zaragoza al «Gobernador del Reino y de la Audiencia», a los censalistas más poderosos, a la Casa de Ganaderos, al Ayuntamiento y a las «casas de clérigos y monjes». Anzano, quien formará parte del equipo dirigido por el vizconde de Valloría, el Intendente que sucedió a Avilés en Zaragoza, también denunciará el comportamiento monopolista de buena parte de estos agentes en su análisis del comercio de granos de 1768.

En cuanto a la tercera clave, Anzano protagonizó en Aragón el emergente enfoque regional de la Ilustración española<sup>11</sup>. Este territorio no había recibido atención desde los escritos de los arbitristas aragoneses del siglo XVII<sup>12</sup>, silencio que fue interrumpido por las obras de Anzano y de Barberi (1768), publicadas cuando aún faltaban ocho años para que se fundara la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, y quince para que ésta planteara un programa de política económica, a través de la obra de Arteta (1783)<sup>13</sup>. En definitiva, Anzano es el autor de la primera propuesta de política económica global para Aragón. A diferencia de Barberi, que escribe sobre la economía aragonesa al servicio de la Junta General de Comercio (Usoz, 1998b), la propuesta de Anzano no cuenta con el respaldo inmediato de una entidad concreta<sup>14</sup>, de manera que se apoyaría en su cargo y en su relación con el conde de Aranda, formando parte del llamado «Partido Aragonés o Militar» (Olaechea y Ferrer Benimeli, 1978; 1998)<sup>15</sup>. Por lo tanto, los escritos de Anzano de 1768 pudieron ser espoleados y sostenidos por los aragoneses que en ese momento ocupaban las más altas instancias, con un mensaje claro: que la reforma no volviera a poner en peligro las subsistencias aragonesas y la paz social en el territorio.

11. Fenómeno cuyo análisis sistemático no ha hecho sino comenzar (Usoz, 2006). Muestras de la aparición de esta vertiente territorial son en esos años finales de los 1760 las obras de Romá y Rosell en Cataluña (LLUCH, 1973: 11-33), Peñafloreda y Arriquíbar en el País Vasco (ASTIGARRAGA, 2003: 79 y ss., 103-121), Mayans y Enrique Ramos en Valencia (LLOMBART, 1978; CERVERA, 2003: 52-64, 67-103) y De Castro en Galicia (DOPICO, 1978).

12. Sobre los arbitristas aragoneses del siglo XVII, SÁNCHEZ MOLLEDO (1997; 1999), JARQUE Y SALAS (1989) y MATEOS (2006).

13. A la que siguieron las de NORMANTE (1785), GENERÉS (1793), DE ASSO (1798) y CALOMARDE (1800). Véanse los estudios de PÉREZ SARRIÓN (1985), sobre Arteta; PEIRÓ (1984a), sobre Normante; LLUCH Y SÁNCHEZ (1996) sobre Generés; USOZ (1997) sobre la propuesta de Arteta y Generés. Una interpretación de la Ilustración económica aragonesa en USOZ (1998a, 2000a).

14. Anzano ingresó en la Sociedad Económica Aragonesa en 1777, según el acta de la sesión celebrada el día 4 de abril de ese año. En todo caso, apenas participó en sus actividades.

15. La Intendencia estaba bajo el poder de Aranda. Así lo muestra el más conocido caso de Olavide, nombrado Intendente de Andalucía por recomendación suya (PERDICES, 1992).

Anzano pudo ser el auténtico economista de Aranda<sup>16</sup>. La ligazón entre ambos se manifestará de nuevo en el ámbito de la política de hospicios, otro asunto en el que los motines de 1766 dejaron huella. Efectivamente, como consecuencia de estos sucesos, Aranda habilitó la residencia real de San Fernando como nuevo hospicio de Madrid, con la idea, compartida por Campomanes, de controlar a los mendigos de la capital y de darles ocupación (De Castro, 1996: 157). Si en ese momento Aranda nombró director de la institución a su protegido Olavide, en 1771 confiará ese cargo a Anzano, que lo desempeñará durante seis años, hasta ser designado Comisario Ordenador del Ejército de Orán, cargo de orientación militar que también pudo venir de la mano de Aranda<sup>17</sup>. Si a todo ello unimos que la mencionada traducción de Herbert (1795) fue un encargo del Consejo de Castilla deberíamos concluir que toda la obra de Anzano se ha de interpretar en clave de cercanía con el poder político, con los ámbitos de la reforma económica centrales en cada momento y con las autoridades aragonesas, como Roda y, particularmente, Aranda<sup>18</sup>.

### 3. EL TRASFONDO ECONÓMICO DE LA «BATALLA POLÍTICO-CIVIL» EN ARAGÓN

Junto a los elementos políticos e institucionales aludidos hay que considerar que la obra de Anzano de 1768, aunque vinculada a una reforma que afectaba al conjunto de España, está especialmente referida a la realidad económica aragonesa<sup>19</sup>. Antes de mencionar los caracteres esenciales de dicha economía cabe preguntarse por su naturaleza diferenciada. A partir del siglo XVII la economía aragonesa dejó de ser una unidad de análisis autónoma (Torrás, 1982: 9-12), lo que se intensificaría a partir de 1707, con la supresión de los fue-

---

16. Al realizar esta afirmación no puedo sino agradecer el magisterio del profesor Lluch, quien suscitó mi interés (LLUCH, 1995) por el pensamiento económico de Aranda (USOZ, 1996; 2000b).

17. Como consecuencia de su experiencia en el hospicio, ANZANO publicó en 1778 una obra importante sobre la política de hospicios de Carlos III.

18. Es significativo, respecto a la relación entre Aranda y Anzano, que su hermano José Antonio Anzano escribiera una *Carta del Parnaso*, «Felicitación de las Musas al Reino de Aragón, en el parabién del feliz arribo a su patria del Excelentísimo Señor Conde de Aranda, Presidente del Supremo Consejo de Castilla», según el diccionario de LATASSA (1884).

19. A continuación se expone una síntesis breve de esa realidad, en el sentido concedido por DÍAZ (1994: 215-216) cuando considera la actividad económica como «trasfondo de la gran batalla político civil del siglo de las Luces» y aboga por el desarrollo de la Historia económica para el conocimiento del pensamiento de la Ilustración europea. La interpretación del ideario de Anzano exige tener presente la realidad económica aragonesa de la segunda mitad del siglo XVIII. Aunque falta mucho por investigar sobre esa realidad (LATORRE, 2007: 3), contamos con estudios (USOZ, 1998a) que ofrecen una primera y valiosa interpretación general, entre los que destaca PÉREZ SARRIÓN (1999), y que llegan a conclusiones concordantes con las obras de los economistas aragoneses, fundamentalmente Anzano, Arteta y Asso.

ros mediante los Decretos de Nueva Planta y el incremento de la apertura económica del territorio, especialmente respecto a la vecina Cataluña. Sin embargo, también es cierto que durante la segunda mitad del siglo XVIII Aragón mantuvo cierta especificidad en el conjunto del país. Por una parte, la unificación arancelaria, monetaria y tributaria se produjo gradualmente, de manera que subsistieron barreras, prohibiciones y diferencias, no sólo respecto a la Navarra foral, sino a los territorios asimilados (Torras, 1990: 5). Respecto a la realidad catalana, con la que Aragón tuvo una estrecha relación, no llegaría a darse una auténtica identificación (Vilar, 1978: 122ss.). En cuanto a las regiones de interior, hay indicios de algo parecido. Por ejemplo, la evolución del precio del trigo a finales de siglo muestra una clara diferenciación entre Aragón y aquéllas, tanto en la duración como en el nivel de las fluctuaciones (Anes, 1974: 240-242).

Más o menos diferenciada, Anzano abordó una realidad económica eminentemente agraria, caracterizada por un comercio que dependía de agentes catalanes y por la consecuente escasez de acumulación interna de capital. Este carácter agrario de la economía aragonesa se confirma en los censos de 1787 y 1799 (Pérez Sarrión, 1988; 1999)<sup>20</sup>, y en los niveles de producción calculados para 1800 (Peiró, 1980). Resumidamente y de modo aproximado, en el Aragón del último tercio del siglo XVIII la agricultura supuso el 70% del total de la producción, la ganadería el 5%, otro 5% se debe a la industria, mayoritariamente dedicada a la transformación agraria, el 2% al comercio y el resto a los demás servicios. Dentro del sector agrario destaca la hegemonía de la producción de cereales, especialmente trigo. Así lo manifestaron ya entonces las investigaciones sobre la estructura económica aragonesa de Arteta (1783) y de Asso (1798), y lo confirman estudios de nuestra época (Pérez Sarrión, 1984a, 1988; Latorre, 2007). La importancia de la producción de trigo dependió de las zonas, suponiendo tradicionalmente alrededor del 70% de la producción de cereales en Ejea (Zaragoza) y Teruel (Latorre, 1989: 143; 2007: 8), mientras que en Huesca estaría en torno al 50% (Moreno, 1984: 490).

El desarrollo de la economía aragonesa durante el siglo XVIII se basó fundamentalmente en la roturación de nuevas tierras para plantar trigo<sup>21</sup>. Así fue especialmente en la España interior, mientras que en zonas como Valencia o Murcia hubo un desarrollo basado en métodos intensivos (Marcos Martín, 2000). En Aragón la extensión del regadío, generada por obras civiles como el Canal Imperial de Aragón a partir de los años ochenta, supuso la mayor transformación productiva en un sector cuyo modelo extensivo ya venía dando

20. Cuya validez general por lo que respecta a Aragón sostiene con argumentos sólidos PÉREZ SARRIÓN (1999: 129-131).

21. Así lo acreditan respecto a Aragón FERNÁNDEZ CLEMENTE (1986), PÉREZ SARRIÓN (1988: 237-238; 1999), SÁNCHEZ SALAZAR (1988) y PEIRÓ (2000: 88-90), de cuya mayor parte da cuenta LATORRE (2007: 19).



muestras de agotamiento, claramente desde los años sesenta (Latorre, 2007: 19-20). Este apunte es más significativo por cuanto Anzano ya planteó en 1768 la urgencia de emprender una política de regadíos, propulsada por una potente compañía agraria y comercial en Aragón. Los efectos beneficiosos del Canal Imperial (Pérez Sarrión, 1984a: 268-269) le darían la razón. Aunque el procedimiento de su ejecución no fuera el planteado por él, la empresa del Canal vino a cumplir también con la función de crédito agrario que Anzano pensó respecto a una posible compañía aragonesa de naturaleza pública con participación privada.

El desarrollo de la producción triguera fue en buena medida ligado al incremento de la población. A la crisis del Seiscientos le siguió un importante incremento de habitantes, como en el resto de España, duplicándose aproximadamente la población durante el siglo XVIII<sup>22</sup>. Pérez Sarrión (1984a: 88-96; 1999: 35-78) alude a la existencia de dos fases: desde principios de siglo hasta 1768 hubo un crecimiento acelerado, para pasar a otro más lento hasta finales de la centuria. Una causa de esta ralentización serían las dificultades para incrementar la producción de alimentos, debido al agotamiento del proceso extensivo de los cultivos. Aunque carezcamos de estudios de largo alcance sobre la evolución de los precios de los alimentos en Aragón, los realizados por Peiró (1984b: 129-137) sobre el mercado zaragozano, donde el aumento de la población todavía fue más intenso, confirman su incremento cíclico. Anzano reflejaría en su obra de 1768, justo en el punto de inflexión entre dos fases, esa disparidad entre un crecimiento todavía intenso de la población y una mayor dificultad en su abastecimiento.

La naturaleza agraria de la economía aragonesa tuvo su reflejo en la actividad comercial y en las relaciones con los territorios vecinos. El comercio exterior aragonés, realizado primordial y tradicionalmente con Cataluña, a través del Ebro, consistiría en la exportación de productos agropecuarios, con el inevitable protagonismo del trigo, y en la importación de manufacturas (Peiró, 1990; Gómez Zorraquino, 1990; Pérez Sarrión, 1999: 233-258). Por más que ambas comunidades mantuvieran su personalidad en el contexto de la unificación borbónica, ésta supuso un mayor grado de apertura entre ambas y un mayor número de transacciones<sup>23</sup>. Ello se intensificó con la Pragmática de 1765, que vino a reforzar

---

22. Síntesis del caso español, en ANES (1974: 138-140) y BUSTELO (1972). La población española se incrementó cerca de un 50% durante el siglo XVIII.

23. TORRAS (1990) alude a la aparición de un «efecto comercio» y otro de «desviación de comercio» entre Aragón y Cataluña, fruto de la legislación unificadora, que supuso la desaparición de buena parte de las barreras y gravámenes entre ambos territorios. La supresión de aranceles de 1717 facilitó más la entrada de productos catalanes en Aragón que a la inversa, puesto que los derechos que se aplicaban a los productos aragoneses antes de la supresión eran ya tradicionalmente bajos. Algunos datos sugieren que Aragón y Cataluña llegarían a formar un espacio económico común basado en la complementariedad de sus economías (PEIRÓ, 1990: 29). Así, en 1797 la población de Aragón

algunas medidas emprendidas a finales de los años cincuenta que facilitaban las salidas de trigo. Si en periodos anteriores los protagonistas del comercio en Aragón habían sido agentes franceses y navarros, ante la falta de impulso interior, durante la segunda mitad del siglo XVIII la hegemonía del comercio exterior aragonés fue quedando en manos de familias y compañías catalanas, en cuyas manos quedaron también la mayor parte de los arrendamientos de las grandes propiedades. Esto supuso una descapitalización de la economía aragonesa, por cuanto buena parte de las rentas generadas iban a parar a Cataluña. Ello no significa que todos los efectos fueran negativos, ya que la actuación de estos agentes foráneos dinamizó una economía aragonesa carente de una burguesía capaz de hacerlo por sí misma y, a la vez, permitió a la catalana un mayor desarrollo a costes más bajos (Gómez Zorraquino, 1987 y 1990; Torras 1990). En cualquier caso, Anzano, sin hacer apenas mención expresa a los comerciantes catalanes, se muestra crítico con este estado de cosas. De ahí, por ejemplo, su oposición enconada al sistema de arrendamientos, su temor, dice que basado en la experiencia, de que el trigo aragonés saliera antes de ser verificado el sobrante y su idea de que una compañía aragonesa liderara el crecimiento de la región.

Otro elemento relevante de la economía aragonesa del periodo era una estructura de la propiedad propia del Antiguo Régimen y percibida por los contemporáneos como ineficiente (Pérez Sarrión, 1999: 91-128). Es el caso de Anzano, quien, sin atreverse a lanzar una propuesta de reforma enérgica, pone sobre la mesa algunas cuestiones importantes. Si bien no entra en el asunto fundamental de las manos muertas, junto al de los arrendamientos, le preocupa el freno al desarrollo agrario que supone el sistema de censos, confirmando lo que hoy sabemos acerca de su decadencia, perdiendo, claramente en el siglo XVII, el papel crediticio y dinamizador de la inversión agraria, para convertirse en una forma de inversión acomodaticia (Gómez Zorraquino, 1987). En el siglo XVIII la burguesía mercantil había dejado de invertir en censales y éstos se encuentran mayoritariamente en manos de la Iglesia, convertida en el principal acreedor de las instituciones administrativas y municipales (Pérez Sarrión, 1984a: 202; 1999:193-200). La propuesta de Anzano de suprimir la deuda censal de éstos tuvo por tanto más implicaciones sociales y políticas de lo que en primera instancia aparenta.

---

representaba el 6,24% de la española y su producción de trigo el 9,15% del total; en cambio, el conjunto formado por Aragón y Cataluña suponía el 14,38% de la población española y el 12,11% de la producción triguera, porcentajes menos alejados y que pueden indicar que los sobrantes aragoneses eran consumidos en Cataluña. La densidad de la población en Aragón era de 13,8 habitantes por kilómetro cuadrado, mientras que la española era de 20,9. La densidad del conjunto formado por Aragón y Cataluña era del 19%, cercana a la nacional.

En definitiva, la síntesis anterior ofrece el resultado de una economía agraria en la que los excedentes de granos se ven sacudidos periódicamente, una o dos veces en cada década, por malas cosechas. Éste es el contexto confirmado por Latorre (2007) para el sur aragonés, si bien el siglo XVIII ofreció mejores resultados que el anterior. En dicha centuria sólo fue especialmente insuficiente el año 1729, mientras que fueron especialmente abundantes, antes de que Anzano escribiera sus papeles de 1768, los años 1759 y 1760, generándose un periodo de mayor estabilidad entre 1762 y 1794 (Latorre, 2007: 10-11). En el conjunto de España, como indica Latorre basándose en los estudios de González Enciso, hubo durante el Setecientos otros momentos críticos, como 1752-54 y 1765, los cuales tuvieron que afectar a las subsistencias aragonesas, bastante estables en el sur del territorio, especialmente si parte de su producción fue a parar hacia los mercados deficitarios, como denuncia Anzano de modo lacerante. En todo caso, parece que no llegaron a Zaragoza, el principal mercado aragonés.

No es fácil saber hasta qué punto la legislación de 1765 y las de 1756 y 1757, que facilitaron el comercio exterior, influyeron en la agricultura y en las subsistencias de Aragón. La obra de Anzano de 1768 es demasiado prematura. Más bien se trata de un aviso pesimista. En principio, el mercado de granos estaba de hecho menos intervenido de lo que la legislación o la existencia de la tasa pudieran hacer parecer (Llopis, 2004: 86 y ss.). Había bastante espacio para la compraventa libre de granos y la intervención vía pósitos era en realidad minoritaria y subsidiaria. Además, la reforma fue torpedeada por buena parte de los funcionarios que habían de aplicarla. Sin embargo, frente a la tesis tradicional de la inocuidad de la política liberalizadora, el análisis de la evolución de los precios realizado por Llopis, aunque de una parte de España que no incluye Aragón<sup>24</sup>, le conduce a sumarse a la revisión de tal tesis (De Castro, 1987; Llombart, 1992; Bernardos, 2003). La liberalización no habría aumentado la inestabilidad de los precios sino que suavizó las fluctuaciones interanuales, incluso en el interior, donde la inestabilidad tendía a ser mayor. Ello obedecería a la mayor integración de los mercados, que ya venía dándose a partir del segundo cuarto del siglo XVIII. Ahora bien, la integración entre los mercados costeros e interiores en el cuadrante suroriental fue mayor que en el caso de las zonas costeras catalanas con las zonas internas, cuyos lazos se debilitaron. En todo caso, Llopis (2004: 97-98) concluye que buena parte de estos efectos obedecerían más a la coyuntura internacional, que favoreció la importación de trigo a la península, que a las reformas ilustradas.

---

24. Llopis trabaja con series de precios de Barcelona, Gerona, Lérida, Pamplona, Valencia, Sevilla, Segovia y Granada. El caso de Lérida no distaría mucho de lo sucedido en buena parte de los mercados aragoneses.

#### 4. EL ANÁLISIS ESCOLÁSTICO DEL MERCADO DE GRANOS REAL

La obra de Anzano de 1768 es en buena medida una derivación crítica de la denominada *Respuesta Fiscal* que en 1764 había publicado Campomanes como adelanto e inspiración teórica de la legislación sobre el comercio de granos de 1765 (Llombart, 1992: 164 y ss.). En ella el autor hace uso de la teoría escolástica de los precios, siguiendo fundamentalmente la posición del arbitrista castellano Lope de Deza en la controversia acerca de la tasa, para sostener que la tasa del precio del trigo no responde a los costes y desincentiva al labrador<sup>25</sup>. Al mismo tiempo, en la *Respuesta Fiscal* se defiende la actividad comercial privada, si bien conforme a un orden que impida los abusos, de manera que las autoridades han de lograr que ningún agente tenga una influencia decisiva. En esa función se duda de la efectividad del sistema tradicional de pósitos públicos, que echa a perder el grano y monopoliza su oferta, y en su lugar se propone hacer cumplir las siguientes condiciones: que los comerciantes no se establezcan en lugares de labranza sino en localidades populosas, impidiendo que compren directamente de los labradores; la preferencia de vecinos y panaderos en la adquisición del grano en los mercados; el control de la jurisdicción civil (no eclesiástica) de la actividad comercial; la matrícula y el permiso para comerciar con granos, compatible con la prohibición de gremios de comerciantes; la obligación de una contabilidad de las operaciones; y la declaración de un domicilio estable de los establecimientos y almacenes comerciales. Conforme a la visión de Campomanes, y en línea con los argumentos clásicos del libre comercio interior, estas medidas adquieren su auténtica efectividad en un marco de libre comercio exterior que garantice la venta de los sobrantes y desincentive los acaparamientos especulativos, si bien tal libertad quedaría supeditada a unos precios máximos y mínimos a partir de los cuales se impediría, respectivamente, la exportación y la importación y se garantizaría la prioridad política de mantener abastecido el mercado nacional.

Anzano examinará estas cuestiones pasándolas por el exigente tamiz de su aplicación real a Aragón, hasta llegar a conclusiones que no coinciden con el escenario que expone Campomanes, respecto a que Aragón solucionaría sus problemas agrarios mediante el libre comercio de granos<sup>26</sup>. Por ello no ha de extrañar que las *Reflexiones* de 1768 se muevan en el mismo terreno escolástico empleado por Campomanes (Usoz, 2001). Así, Anzano alude a tres tipos de precios: un «precio natural», determinado por el mercado; un

25. Es conocida la pervivencia de la teoría escolástica en el pensamiento económico de la Ilustración, y las relaciones entre esta tradición y el mercantilismo (DE ROOVER, 1955 y 1971; DEMPSEY, 1971). Una de las fuentes escolásticas de las que se surtió el ideario del siglo XVIII fue el debate en torno a la tasa del pan que tuvo lugar en el siglo XVII (GÓMEZ CAMACHO, 1992 y 1998).

26. «*Aquel Reino es una de las provincias en que la agricultura florece y florecerá aún más si se hubieran puesto en práctica las Ordenes que disponen sobre la saca de granos*» (*Respuesta Fiscal*: 123).

«precio legal», establecido por la autoridad; y un «precio legítimo», que configura normativamente una «latitud del precio justo» dentro de la cual, entre los extremos de los precios «piadoso» y «riguroso», se respeta la justicia conmutativa o «el orden de justicia», en palabras de Anzano. En la visión de Anzano el precio ha de cubrir los costes de producción y de comercialización, a la vez que es resultado de la «abundancia o escasez», del número de vendedores y compradores, y del mayor o menor «aprecio» que se tenga del bien<sup>27</sup>. Debido a esta complejidad multifactorial, Anzano, como Campomanes, considera que la tasa difícilmente podrá operar correctamente, mientras que sí lo hará el precio de mercado, siempre que no sea controlado por ningún agente o grupo de participantes (*Reflexiones*: 24-36, 146).

Y es a partir de aquí donde la propuesta de Anzano matiza la aplicación de la política liberalizadora, contando con el estudio de la realidad del mercado aragonés, el cual ofrece unos tenebrosos tintes monopolísticos. En cuanto a sus agentes, en una parte están las «manos fuertes», que acaparan la producción y controlan el mercado: los grandes propietarios, es decir, las órdenes religiosas regulares y los terratenientes; los arrendatarios, que pagan una renta y reciben la producción; y los comerciantes, entre los que destacan los «regatones» o especuladores. En el otro lado figuran los agentes que han de someterse a las condiciones impuestas por los anteriores, es decir, los consumidores y los agricultores que trabajan la tierra, sean pequeños propietarios o trabajadores por cuenta ajena. Al depender financieramente de las «manos fuertes», los labradores han de vender a éstas la cosecha recién obtenida, en condiciones de total incertidumbre (*Discursos*: 16-24).

Junto a lo anterior, Anzano identifica otros dos factores de concentración de la oferta. Uno lo constituye la institución del arrendamiento, interpuesta injustificadamente entre la propiedad y el trabajo agrario, haciendo que «*el haber de cien individuos*» caiga en manos de un solo agente (*Discursos*: 157). El daño es mayor cuando se organizan «*compañías particulares y confidenciales para los arrendamientos*» (*Reflexiones*: 189). Esta situación contravenía los fundamentos de la política agraria ilustrada<sup>28</sup>. El segundo reside

---

27. DE ROOVER (1958: 418-134) emplea la imagen de un «péndulo oscilante» para referirse a las concepciones que, como la de Anzano, se refieren a un precio de mercado relativo que, junto a lo que determinen las necesidades, la abundancia y la escasez, no puede estar permanentemente por debajo de los costes.

28. DE CASTRO (1987: 47-49) incide en la desigual distribución de la propiedad agraria, que producía un elevado absentismo, así como en un sistema de arriendos que disminuían la productividad y favorecerían los movimientos especulativos de los precios. En línea con el análisis de Anzano, la autora añade que las oscilaciones climáticas producían efectos en los acaparamientos y en los precios, de los que se beneficiaban los grandes propietarios y arrendatarios. GARCÍA SANZ (1996: 175) remarca que el objetivo central de la política agraria ilustrada consistía en hacer del agricultor el gestor directo de su explotación, idea de la que Anzano participa.

en la actividad de los «regatones», quienes, frecuentemente coaligados como arrendatarios, negocian abusiva y directamente con los productores (*Discursos*: 32), vulnerando las reglas del «buen comerciante»<sup>29</sup>. El resultado es la concentración de la oferta en un oligopolio que retiene la producción a la espera de un precio por encima del «natural», en la certeza de que la demanda de trigo es muy inelástica, al tratarse de un bien de subsistencia sin sustitutivos próximos. En estas condiciones, el beneficio del libre comercio no va a parar a los agricultores, por lo que el incremento del precio no incentivará una mayor producción, como pretende la tesis liberalizadora<sup>30</sup>.

Si el mercado real ofrece un escenario interior que impide la actuación beneficiosa del libre comercio en Aragón, lo mismo observa Anzano en sus *Discursos* de 1768 respecto al comercio exterior, con otras regiones o con otras naciones (*Discursos*: I). Según el argumento liberalizador, la libertad de exportar garantiza la venta a buen precio y la de importar se convierte, por un lado, en el instrumento esencial para evitar el control de la oferta en el mercado interior y, por otro, en el medio idóneo de asegurar el abastecimiento. Sin embargo, la experiencia en la que se basa Anzano, en concreto, la cercana a la mitad de los años sesenta, acuciada, entre otros factores, por las conflictivas hambrunas, evidencia que a Aragón no le ha sentado bien la libertad en la exportación e importación del trigo. Debido a su difícil situación estratégica, por su carácter de territorio interior, en momentos de penuria a la región no le ha llegado el trigo ultramarino adquirido por autoridades y particulares. Tampoco ha recibido el de las provincias limítrofes, por distintas razones: las necesidades de Castilla exceden siempre a su producción, los fueros de Navarra dificultan la exportación, el Bearne francés está mal comunicado. Para Anzano, el caso de catalanes y valencianos tiene el agravante de que comercian con los frutos aragoneses y en caso de necesidad ha tenido que ser una disposición gubernamental la que permitiera comprarles el trigo que se habían llevado. Por lo tanto, en Aragón no opera la competencia foránea, necesaria para que la libertad en el comercio exterior no se convierta en la ventaja de unos pocos acaparadores.

---

29. En línea con Campomanes, Anzano expone el papel del «buen comerciante»: actúa de intermediario cuando el productor no puede llegar a los consumidores y sólo cuando está asegurado el abastecimiento interno, bien mantiene una reserva para surtir a la población en caso de necesidad, liberando al productor de los costes de almacenamiento, bien a conduce el sobrante allí donde falte. El comerciante también puede actuar como una compañía aseguradora, asumiendo el riesgo de la cosecha, comprando antes de que se sepa su resultado (*Discursos*: 130-131).

30. La descripción de Anzano coincide con los estudios de que disponemos sobre los mercados agrarios del interior español. Forman parte del ellos el monocultivo de cereal, los monopolios, los acaparamientos en manos de arrendatarios y de comerciantes, con frecuencia coincidentes, así como el carácter foráneo de los últimos, mayoritariamente catalanes en Aragón (PÉREZ SARRIÓN, 1984b).

Estos planteamientos de Anzano sobre el comercio de granos tendrán un tratamiento aún más acabado casi tres décadas después, en su traducción crítica del *Essai* de Herbert (1795). En este caso Anzano basa sus argumentos fundamentalmente en la doctrina pragmática y con fuerte contenido social de Necker (1775)<sup>31</sup>. Apoyando a éste, advirtiendo que los comerciantes pueden generar monopolios y usura, así como la imposibilidad de aplicar una misma política en toda situación, aparecen citadas buena parte de las fuentes de la literatura agraria europea de la segunda mitad del siglo XVIII, además de Necker, Patullo, Chomel, Sabary, Galiani o De la Mare. No obstante, Thomas, Mirabeau, Quesnay o *l'Encyclopédie* son alineados junto a Herbert, como defensores a ultranza de la libertad de comercio. Entre los autores nacionales, Desiderio Bueno, es decir, Enrique Ramos, es presentado como aliado de esta tesis liberalizadora, mientras que Zavala se limita a aportar algunos hechos económicos. Especialmente interesante le resulta a Anzano el juicio de Arriquíbar (1779), porque, siendo partidario de la libertad de comercio, refiere que ésta se puede ver obstaculizada, por la falta de vías de comunicación que permitan la circulación de los granos y por carecer de la competencia necesaria del exterior para evitar los acaparamientos especulativos<sup>32</sup>.

## 5. LUJO, PÓSITOS Y CENSOS

El análisis de Anzano sobre el comercio de granos le llevará a proponer una línea de acción que aumente la producción, garantice las subsistencias y haga viables las ventajas del comercio. Se trata de una propuesta global, con incidencia en todos los sectores económicos, matizada por una realidad más compleja de lo que la legislación querría. Un indicador de su posición medida y relativa es su opinión sobre la tasa en las *Reflexiones* de 1768, donde expone su acuerdo básico con Zavala en que la derogación de la tasa trae efectos beneficiosos a la agricultura, pero, al mismo tiempo, frente a Zavala o a Campomanes, afirma que la tasa no ha producido el atraso aragonés, porque en la práctica no afecta al labrador, quien, con o sin ella, siempre recibe un precio ínfimo. Por tanto, la tasa

---

31. A Anzano le sigue preocupando el control de las subsistencias, lo cual hace coherente tomar como punto de referencia a Necker, la primera gran figura pública del Antiguo Régimen en articular esa cuestión y en dar al problema una importancia crucial (KAPLAN, 1976). El recurso a Necker, dentro de la pugna entre aperturismo y cierre de los mercados, había tenido lugar en Cataluña unos años antes, a través del *Discurso de 1780* de Caresmar (LLUCH, 1973). La influencia de Necker en España en ASTIGARRAGA (1998, 2000a, 2000b).

32. Anzano le considera «*el que con más perspicacia y luces universales ha escrito del particular de granos después de permitido*», en referencia a la legislación reformadora (HERBERT, 1795: 264). Y cita las siguientes palabras de Arriquíbar: «*sólo concibo practicables nuestras extracciones de granos en años de abundancia respectiva; para que este recurso sostenga nuestra agricultura sin decadencia*» (HERBERT, 1795: 146).

figura en el conjunto de cuestiones que no son causa del mal estado de los cultivos, junto a las quintas y levadas militares, el pago de diezmos a la Iglesia y la despoblación. Por el contrario son factores relevantes la proliferación del lujo, la mala gestión de los pósitos, la deuda censal de los municipios y, sobre todo, la ausencia de una vertebración socioeconómica capaz de crear riqueza.

Según Anzano el lujo no incentiva la producción, ni facilita la circulación de la riqueza, ni beneficia a la Real Hacienda, como alguna doctrina pretende (*Reflexiones*: VII). Lejos de ello, genera desorden social, inflación, endeudamiento e ineficiencia, ya que no fomenta las artes «útiles», sino las meramente «agradables». Posibles efectos favorables, como el desarrollo de algunas fábricas nacionales y la percepción de impuestos a la importación, no compensan los perjuicios del consumo suntuario, máxime si, como es el caso español, se nutre del extranjero. Anzano considera que el buen estado en que se hallaban las manufacturas aragonesas a comienzos del siglo XVII se vino abajo a causa de la importación de género extranjero fabricado con el oro, la plata y la seda de Aragón<sup>33</sup>. El mejor precio de las manufacturas extranjeras no es justificación, puesto que el fracaso de la propia industria provoca desempleo, despoblación y, en general, descenso de la producción y del comercio favorable. Para colmo, Aragón ha sido víctima de la peor versión del lujo, la que consiste en exportar materias primas e importar productos suntuarios.

Las ideas son más concretas cuando se trata de la gestión de los pósitos (*Reflexiones*: III). Las doctrinas liberales de la época sostenían que estos almacenes públicos obstaculizaban el desarrollo de la agricultura, por lo que convenía que fueran muchos, pequeños y particulares. En cambio, el ideario que primaba las necesidades de los consumidores seguía sosteniendo la necesidad de estas instituciones, como garantía de precios asequibles y de abastecimiento relativamente garantizado. Anzano, que demuestra conocer ambas concepciones, encaja mejor en la segunda. En los *Discursos* de 1768 alude a los pósitos con expresiones como «fondos de piedad» y «socorro de la sed de los pobres». Además se hace eco de los intereses de los agricultores, a quienes los pósitos abastecen de semillas y evitan su endeudamiento con las «manos fuertes». Igualmente, de acuerdo con Vauban (1707), sostiene que proteger a las clases populares no es sólo una cuestión humanitaria, sino también de buen gobierno, en tanto que constituyen la base del ejército, del propio sistema productivo y de la contribución impositiva.

---

33. Así, dice Anzano, lo pone de manifiesto Marcelo Nabacuchi, seudónimo del arbitrista aragonés del siglo XVII José Gracián Serrano y Manero, autor de una *Exhortación a los aragoneses al remedio de sus calamidades* (1684). Una aproximación a Gracián, alter-ego de Diego José Dormer en el debate comercial que tuvo lugar en torno a las Cortes aragonesas de fines del siglo XVII, en REDONDO (1980).



Anzano es muy crítico con el sistema tradicional de pósitos, coincidiendo con los planteamientos reformadores a los que se ha hecho referencia, con repercusión en las instituciones territoriales y municipales. Tenemos una idea general del funcionamiento de estas instituciones en el siglo XVIII español (Anes, 1969, 1981; De Castro, 1987) y una más precisa del Aragón del siglo anterior (Mateos, 2004), pero todavía carecemos de estudios concretos acerca de los pósitos aragoneses en el periodo al que se refiere Anzano. Según éste, el problema fundamental radica en que los pósitos están en manos de la aristocracia local. Los administradores que los gestionan ponen trabas burocráticas, realizan gastos innecesarios y tienden a corromperse. Anzano propone sustituir la administración por el arrendamiento, introduciendo incentivos privados. En primer lugar, el arrendatario recibiría un beneficio del cuatro por ciento respecto del trigo que entregara a los productores para la siembra. Ese porcentaje se haría efectivo en especie en el momento del «reintegro» por parte del agricultor. El arrendatario percibiría también un cuatro por ciento del pan que vendiera directamente, aunque en el siguiente periodo debiera reponer al pósito ese valor, incrementando las existencias de las que él obtendría el mencionado beneficio. Además, el arrendatario, una vez hechas todas las entregas precisas, podría acudir al mercado como un oferente más. Junto a este cambio en la gestión, Anzano propone centralizar en un gran silo las existencias de varios pueblos pequeños e incorporar los terrenos comunales abandonados al régimen del pósito. También llega a concretar emplazamientos para los pósitos en Aragón, poniendo a prueba su conocimiento del terreno, a la vez que subraya la ejemplaridad del pósito de Zaragoza, debido a su efecto mimético y a que sus precios constituyen un punto de referencia esencial para otros mercados<sup>34</sup>.

Anzano vuelve a enlazar directamente con la política ilustrada cuando aborda la deuda censal de los municipios aragoneses (*Discursos: IV*), factor de especial importancia en la grave situación financiera de los ayuntamientos españoles, la cual figuró entre las prioridades de dicha política<sup>35</sup>. Propone un plan para que los ayuntamientos creen anualmente un fondo de 400.000 libras, la deuda conjunta de todos ellos en cada periodo, con el fin de ir devolviendo, año tras año, un total que estima en alrededor de once millones de libras. Un sorteo decidiría el orden por el que se irían librando sucesivamente los municipios. Anzano recomienda convocatorias a las que acudan más acreedores de los que sería posible satisfacer, para que, con la competencia, la negociación fuera más favorable a los concejos. En todo caso, si bien el autor se pone del lado de éstos, como corresponde a su condición de funcionario público y al valorar la fuerte repercusión de los censos en los pre-

---

34. Anzano se refiere a la necesidad de grandes pósitos en la ribera del Jalón, los Monegros, la Litera, la Hoya de Huesca, las Cinco Villas y Belchite.

35. Sobre los censos en el contexto financiero del Antiguo Régimen en tierras aragonesas, ATIENZA (1988) y ABADÍA (1993, 1998).

cios agrarios y en el déficit de la hacienda municipal, el plan previsto también podría convenir a los censalistas, al asegurar el cobro del valor de sus activos, frente a una situación de incertidumbre plagada de sucesivas negociaciones y de pleitos en torno a la deuda<sup>36</sup>.

## 6. UNA COMPAÑÍA AL SERVICIO DEL PRIMER PROGRAMA ECONÓMICO PARA ARAGÓN

El plan relativo a la supresión paulatina de la deuda censal está supeditado a un proyecto más ambicioso. Anzano dedica gran parte de su obra de 1768 (*Discursos: V-VIII*) a la propuesta de una «*compañía aragonesa de agricultura*» que incorpora caracteres propios de las instituciones privilegiadas de la época y otros más propios del ideario liberal ilustrado que se abre paso durante el siglo XVIII. Por una parte, la iniciativa y la titularidad de la compañía serían públicas, pero dando entrada al capital privado. Por otra, si bien la entidad contaría con privilegios productivos y comerciales, el autor pone mucho énfasis en mostrar su oposición al monopolio, aclarando que la compañía no ha de entrar allí donde llegue el sector privado y la competencia de un gran número de agentes. De manera que habría de dedicarse exclusivamente a «*asuntos dificultosos*» a los que no alcanzan los «*fondos de los regnicolas*» (*Discursos: 163*). A Anzano le preocupa tanto que ciertos agentes puedan controlar el mercado como someter importantes parcelas de la economía a la solvencia de unas pocas grandes instituciones cuyo fracaso pueda ocasionar crisis generalizadas. Estas ideas se trasladan al terreno comercial, en tanto que la compañía no actuaría en el comercio interior y se limitaría al control de exportaciones e importaciones, especialmente en el caso del trigo, evitando la escasez interior. Consciente de las posibles críticas, Anzano alude a la experiencia de Holanda, Francia o Inglaterra, cuya libertad económica no se ve perjudicada por la existencia de instituciones como las Compañías de las Indias Orientales inglesa y francesa. Cita a Argumosa (1743) para ratificar que la exclusión del comercio a favor de estas entidades es necesaria cuando los recursos particulares y desmembrados no permiten una actividad y cuando se inicia una costosa operación mercantil<sup>37</sup>.

La compañía arrancararía financieramente transfiriendo a la nueva entidad los créditos de los censalistas sobre los municipios, a cambio de unos activos con un rendimiento de

36. En 1778 se aprobaría mediante Real Provisión un reglamento sobre la luición de censos y la gestión de los Propios que palió algo el problema, si bien a finales del siglo XVIII la hacienda zaragozana seguía padeciendo un grave déficit, con un exceso de gasto anual de 2.744 libras (MORENO, 2004: 225).

37. Argumosa sigue los planteamientos del economista francés Melon, quien, también enemigo del monopolio, entiende que se privilegie a las compañías en el inicio de su actividad.

un tres por ciento. El propio proceso de «luición» que correría paralelo ayudaría al canjeo de censos por acciones. Junto a ello, Anzano plantea secundariamente subastar bienes embargados y hacerse con la explotación privilegiada de minas de alumbre comunales que se encuentren desaprovechadas por los municipios, debido a la falta de inversión o al abuso de comerciantes y compañías extranjeras. El objetivo inicial es sufragar las obras de canalización y de regadío que propone el autor, es decir, la Acequia Imperial y otros proyectos, como la Acequia del río Aragón. Una vez concluidas tales infraestructuras, que quedarían en manos de la compañía, ésta contaría con una financiación segura, pues los particulares no se negarían a participar de los beneficios de esa empresa. Esta prioridad concedida a la extensión del riego y de los cultivos, asunto al que se dedica el segundo de los *Discursos* de 1768, es coherente con la primigenia naturaleza agraria de la compañía. Las nuevas tierras comunales cultivables se repartirían por sorteo, a distintos precios, según su calidad. Siguiendo a Argumosa, Anzano rechaza la idea de que con la creación de nuevos terrenos cultivables vayan a perder valor los ya existentes. La propia evolución de los precios agrarios a medio plazo indicaba que habían crecido, a pesar del incremento paulatino de la producción. En cualquier caso, la producción sobrante tendría fácil salida hacia Cataluña y Valencia, a través del río Ebro.

Junto a lo anterior, el apoyo a la agricultura por parte de la entidad se sustanciaría a través de créditos especiales al sector y mediante la comercialización de sus productos. En el primer caso se pretende evitar que los pequeños agricultores tomen prestado de los especuladores, porque este vínculo causa su ruina y, de acuerdo con Bielfeld (1761-1762), la de toda la nación. Anzano concede también gran importancia a la erradicación del monocultivo, para lo que habría que estimular la producción de maíz, mijo, seda, miel, cera, vino, aceite, frutas, hortalizas, cáñamo, lino, arroz y arboledas, así como desarrollar el sector pecuario. Por lo que se refiere al papel del comercio, Anzano alude a la «comercialización viciada» de productos como el aceite, que constituye un oligopolio, la lana, que es extraída por comerciantes catalanes y franceses, o el cáñamo, que padece una situación de monopsonio. La compañía entraría en la comercialización exterior de estos productos y evitaría que los productores tuvieran que ofrecer su mercancía a cualquier precio.

Otra vertiente de la intervención de la institución es la del «*auxilio de las fábricas*» (*Discursos*: 156). La promoción de la agricultura tendrá como consecuencia la mejora de la industria, porque las materias primas y las subsistencias se proporcionarán baratas. En segundo lugar, la compañía prestaría y subvencionaría a los fabricantes, incluyendo premios a la calidad, y se dedicaría a la comercialización externa de sus productos. Buena parte de los problemas de las manufacturas aragonesas se deben a la nula competitividad frente al exterior causada por la falta de inversión y por la dependencia de la financiación abusiva de los comerciantes. Además, aunque no se aborda expresamente la cues-

tión gremial, sí se elogia la «libertad» de que gozan los operarios extranjeros, que trabajan «estimulados y gratificados».

Además del apoyo financiero y comercial a las actividades productivas, la compañía apunta a campos más específicos del reformismo ilustrado, como la política asistencial y la educación. Así, se ocuparía de la creación de hospicios y «casas de recogimiento», no sólo por esa mezcla de humanidad, seguridad pública y punición que caracterizaba a estas instituciones en el Antiguo Régimen, sino con el más moderno objetivo de lograr «miembros muy útiles» a la sociedad. También desempeñaría las funciones de los «montes de piedad», cuya conveniencia, indica Anzano, atestiguan autores del siglo XVII como Ceballos, Álvarez Osorio y el cameralista Bielfeld. El aragonés añade la ventaja de que la devolución de lo prestado por la compañía podría hacerse en especie. La vertiente educativa queda sugerida al conectar la compañía con la línea reformadora de la Ilustración europea en forma de academias y de sociedades con fines formativos y de extensión de las reformas. Anzano se pregunta cómo es posible, frente a lo que sucede en el extranjero, que las profesiones, las artes y las ciencias tengan sus «*Academias*» y que, al mismo tiempo, la agricultura sea «olvidada de todos» (*Discursos*: 141).

## **7. CONCLUSIONES: ANZANO, FUNCIONARIO Y ECONOMISTA DE ARANDA**

La obra publicada por Tomás Anzano en 1768 muestra que el reformismo ilustrado español albergó diferentes sensibilidades, a partir de la paulatina erosión regalista de los privilegios del Antiguo Régimen. Esta pluralidad es resultado de una evolución, hasta alcanzar las posiciones más aperturistas de Foronda o Cabarrús, pero también encontramos matices importantes desde las fases iniciales del periodo, durante los años sesenta, en la propia Ilustración oficial. Por una parte hubo propuestas territoriales con personalidad propia. Por otra, hubo diferencias en la aplicación efectiva de las medidas reformadoras. Esto último ha significado que, por ejemplo, quienes se opusieron al modo en que tuvo lugar la liberalización de los mercados agrarios hayan sido considerados tradicionalistas y retardatarios, cuando en realidad algunos, como Anzano, fueron reformadores, como lo fue Aranda, convocado, junto al futuro conde de Floridablanca y otras personalidades, para reforzar al equipo ilustrado que se hallaba mermado y amenazado por los sectores «colegiales» más reaccionarios del Consejo de Castilla, en los difíciles momentos de la gestión de los motines y de la expulsión de los jesuitas de España (Guasti, 2006: 135).

Anzano afirmó escribir sobre economía como reacción a las crisis de subsistencia. En plena resaca política generada por dichos episodios, Anzano reflexionó en los años sesenta

acerca de una reforma que estaba teniendo serios problemas en su aplicación real, tanto por la defeción de las autoridades locales como por la especulación de los agentes implicados. Los gobernantes fueron conscientes de la importancia social y política de las subsistencias, como lo evidencia la creación en 1753 de la Superintendencia General de Pósitos, complemento de una liberalización más cuidadosa de lo que a veces se piensa. La propuesta de Anzano de renovar el sistema de pósitos no atacaría la libertad de comercio puesta en marcha, sino que la adaptaría a una realidad que la convertía en papel mojado. Lo mismo puede afirmarse de su defensa del control de las exportaciones de granos. Estas cuestiones eran especialmente relevantes en los lugares de interior, alejados de los puertos, donde, en plena hambruna, se presenciaba el paso de los carretones cargados de grano hacia la Corte.

Con el fin de gestionar mejor las subsistencias en un marco de libre comercio interior las autoridades plantearon algunas reformas regalistas de la Administración local, como la creación de cargos municipales electivos, el establecimiento de las Juntas de Propios y Arbitrios y el intento de liberar a los municipios de su fuerte deuda censal, frecuentemente en manos de órdenes religiosas y comerciantes. Los escritos de Anzano de 1768 se implican en estas cuestiones siguiendo la política oficial. Sólo respecto al comercio de granos el autor diverge de la línea socialmente más arriesgada y aperturista de Campomanes y Jovellanos, estando más cerca de los planteamientos pragmáticos de Roda, Aranda y otros miembros del Consejo de Castilla.

Anzano participa de otra línea reformista que se iniciaba en España en ese periodo, dirigida a impulsar el desarrollo de las distintas economías regionales. Ante la ausencia de una política económica seria que atendiera los problemas económicos aragoneses<sup>38</sup>, Anzano plantea en 1768 una acción coordinada e institucionalizada, en cuya cúspide diseña una compañía pública con participación privada, precedente virtual de lo que poco después representará la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, establecida en 1776. Mediante dicha compañía se proponía toda una política de desarrollo para el conjunto de Aragón, conservando elementos de las tradicionales empresas privilegiadas del Antiguo Régimen, pero incorporando otros más novedosos, fundamentalmente en el sentido de hacerla compatible con un marco de libertad económica en el que los recursos privados tuvieran las oportunidades que la situación presente no les ofrecía.

---

38. Dicho vacío no afectaba peculiarmente a Aragón, es una característica general del periodo. GARCÍA SANZ (1996) considera que una de las más importantes realizaciones ilustradas fue precisamente la propuesta de una primera política agraria sistemática en España, con antecedentes en un arbitrio castellano, de naturaleza más dispersa.

Anzano no pudo estar solo en la elaboración de esta propuesta regalista, moderadamente reformadora, cercana a la realidad socioeconómica y con un fuerte sesgo territorial. Es preciso relacionarle con la estructura funcionarial a la que estaba adscrito en los años sesenta. Su sensibilidad sería la propia de quienes, por su dedicación gubernativa, habían de vérselas con los efectos reales de la reforma. Entre ellos figuraron los funcionarios que, bajo la dirección suprema del Consejo de Castilla, ocupaban los cuadros intermedios de la Administración, en Intendencias y Corregimientos, instituciones que llegaron a Aragón con la Nueva Planta, con competencias fundamentalmente en los abastos y el control de los municipios<sup>39</sup>.

Una muestra del papel de estos cargos en la reforma económica gubernamental se halla en las peticiones oficiales que les eran formuladas para informar del estado de la economía y aconsejar las medidas convenientes. Tal es el caso de las sucesivas solicitudes que recibieron los intendentes a partir de una orden de 7 de abril de 1766 de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Real Hacienda, para que plantearan las necesidades del sector agropecuario en sus territorios<sup>40</sup>. Desconocemos si hubo respuesta desde Aragón, si bien podemos suponer que el motín de Zaragoza y la destitución forzada del Intendente Avilés no la facilitarían. En todo caso, las obras de Anzano publicadas en 1768, mientras ocupaba la Secretaría de la Intendencia, habrían tenido que ver con esa misión oficial de informar y proponer. Lo que comenzó como un informe pudo llegar a convertirse en una obra económica, compartiendo muchas de las respuestas remitidas por las Intendencias y otras instituciones territoriales pero incorporando una línea de acción más ambiciosa y más crítica respecto a la política liberalizadora. Es preciso incorporar las reflexiones de Anzano al conjunto de documentos que configuran los albores del *Expediente de ley agraria* en España.

Estas últimas cuestiones conducen a considerar que la publicación de los escritos de Anzano en 1768 hubo de contar con un fuerte apoyo político. Por encima de los cuadros intermedios, también algunos de los más altos cargos tuvieron que ser muy sensibles a los efectos socioeconómicos de las reformas, como fueron los casos de Roda y de Aranda,

---

39. El corregidor, figura castellana que desde mediados del siglo XIV representaba al poder real en los municipios, llegó a Aragón a comienzos del siglo XVIII; a partir de 1749 se consolida el cargo de intendente, de procedencia francesa, fugazmente aparecido entre 1718 y 1721, con iniciales competencias militares y fiscales (TOMÁS Y VALIENTE, 1982: 263, 274-275). Operaba además la Real Audiencia, la más elevada instancia de poder en el territorio, con una doble función judicial y gubernativa, lo que suponía que también conociera de asuntos económicos diversos (MOLAS, 1980).

40. Una síntesis de los informes de los intendentes que resultaron de esas peticiones oficiales, con especial referencia al de Olavide, así como de las propuestas de otros órganos, como la de la propia Junta General de Comercio en 1764, en ANES (1995).

las máximas autoridades en el sector para el que trabajaba Anzano en ese momento. Por ello, el papel de Aranda en la propuesta de Anzano pudo ser determinante. A los nexos, personal, institucional y territorial, se une que los planteamientos económicos de Aranda encajan bien con que inspirara o apoyara una visión moderada de la reforma del comercio interior de granos y una nueva política económica aragonesa, a través de una institución expresamente dedicada al desarrollo del territorio. Esta propuesta quedaría superada pocos años después por la más general llevada a cabo mediante la creación y la expansión de las Sociedades Económicas de Amigos del País, empeño de Campomanes y de Floridablanca, un proceso que no sólo es resultado de la voluntad central y gubernamental, sino también reflejo de las reclamaciones territoriales en orden a resolver problemas económicos específicos mediante nuevos instrumentos políticos. Una vez erigida la Sociedad Económica Aragonesa, el conde de Aranda la apoyaría y financiaría, convirtiéndose en un «instigador en la distancia» de la Ilustración económica aragonesa (Usoz, 2000b). La compañía virtual de Anzano y la posterior acción real de los Amigos del País aragoneses incorporaron de modo central la empresa del Canal Imperial de Aragón, una de las obsesiones aragonesas de Aranda (Pérez Sarrión, 1975, 1984a).

Con todo, el factor aragonés de Anzano, como el que consta de Aranda, no rebasa los márgenes establecidos por la política borbónica, sino que aprovecha la sensibilidad hacia la pluralidad territorial que el régimen maduró conforme se asentaba en suelo hispánico. Tuvo que tratarse de una sensibilidad bajo cuya piel económica actuaba la viscera política, lo que no pudo suceder sin el beneplácito del poder, por su propia iniciativa o remolcado por el empuje de los territorios. Posiblemente se debiera a ambas razones, en tanto que, de una parte, el sufrido despliegue de la incipiente política económica de la Ilustración española precisaba de las energías locales y, de otra, éstas fueron tomando cada vez más cuerpo y exigieron un proceso que las integrase políticamente, siquiera de modo subrepticio, sin que haya evidencias de que la reclamación de este proceso significara recuperar los derogados Fueros, ni la defensa acérrima de un modelo de Estado «pactista», como destaca Guasti cuando se refiere al «partido aragonés» (2006: 133-134).

El pensamiento social y económico de Anzano trasciende el ámbito regional. Su ideario es el de un funcionario provisto de fuertes convicciones acerca de la estructuración y del progresivo despliegue del Estado borbónico. Convicciones que caracterizan a un sector de la Ilustración española que todavía permanece un tanto en claroscuro (Lluch, 1999), a pesar de lo que ya se ha dicho sobre el conde de Aranda, una de sus figuras más representativas. De la fortaleza de este sector y de su significado en la política reformista española de la segunda mitad del siglo XVIII habla el diferente encaje político de las obras de Anzano a lo largo de dicho periodo. Las *Reflexiones económico políticas* de 1768 matizaron la legislación liberalizadora sostenida por quienes más influían en el gobierno eco-

nómico, Campomanes y Floridablanca, y fueron la voz un tanto soterrada de la línea gubernativa más prudente en materia de subsistencias, posiblemente mayoritaria en la Administración. La traducción crítica de Herbert de 1795 fue, en cambio, un encargo expreso del Consejo de Castilla, que desde 1790 venía frenando las medidas emprendidas en 1765, en el seno de la más amplia reacción producida por los sucesos revolucionarios en Francia. Ambos momentos comparten una misma preocupación por el sector agrario español. Con una diferencia de tres décadas, las aportaciones de Anzano manifiestan la persistencia de sus graves problemas, lo cual es un indicador de que la reforma ilustrada en este terreno estuvo lejos de obtener los resultados apetecidos.

## AGRADECIMIENTOS

El autor de este trabajo agradece profundamente las indicaciones recibidas de los evaluadores anónimos de la Revista, quienes han contribuido a mejorar sustancialmente su contenido y estructura.

## REFERENCIAS

- ABADÍA, A. (1993): *Señorío y crédito en Aragón en el siglo XVI*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- ABADÍA, A. (1998): *La enajenación de rentas señoriales en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, Excm. Diputación de Zaragoza.
- ANES, G. (1969): «Los pósitos en la España del siglo XVIII», en *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona, Ariel, pp. 71-94.
- ANES, G. (1972): *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona, Ariel.
- ANES, G. (1974): *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, Taurus.
- ANES, G. (1981): «El Informe sobre la Ley Agraria y la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País», en *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona, Ariel, pp. 95-138.
- ANES, G. (1995): *La ley agraria*, Madrid, Alianza Universidad.
- ANZANO, T. (1768a): *Reflexiones económico-políticas sobre las causas de la alteración de precios que ha padecido Aragón en estos últimos años en lo general de los abastos y demás cosas necesarias al mantenimiento del hombre*, Zaragoza, José Font.
- ANZANO, T. (1768b): *Discursos sobre los medios que pueden facilitar la restauración de Aragón. Continuación de las Reflexiones económico-políticas*, Zaragoza, José Font.
- ANZANO, T. (1778): *Elementos preliminares para poder formar un sistema de gobierno de hospicio General*, Madrid, Manuel Martín.



- ANZANO, T. y ANZANO, J. A. (1779): *Oración panegírica de San Pío V*, Madrid, Manuel Marín.
- ARGUMOSA, T. V. de (1743): *Erudición política: despertador sobre el comercio, agricultura y manufacturas, con avisos de buena policía y aumento del Real Erario*, Madrid.
- ARRIQUÍBAR, N. de (1779): *Recreación política*, Vitoria, Tomás de Robles y Navarro.
- ARTETA, A. (1783): *Discurso instructivo sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragón con la nueva ampliación de puertos concedida por S. M. para el comercio de América*, Madrid, Imprenta Real.
- ASSO, I. J. (1798): *Historia de la economía política de Aragón*, Zaragoza, F. Magallón.
- ASTIGARRAGA, J. (1998): «Necker y Jovellanos: un área neckeriana en el Informe de Ley Agraria», *Revista de Historia Económica*, XVI-2, pp. 559-570.
- ASTIGARRAGA, J. (2000a): «La obra de Jacques Necker: una influencia fundamental en la Ilustración económica española», en FUENTES, E. (ed.), *Economía y economistas españoles, vol. 3, La Ilustración*, Madrid, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, pp. 729-753.
- ASTIGARRAGA, J. (2000b): «Necker en España, 1780-1800», *Revista de Economía Aplicada*, 23, pp. 119-141.
- ASTIGARRAGA, J. (2003): *Los ilustrados vascos. Ideas, instituciones y reformas económicas en España*, Barcelona, Crítica.
- ASTIGARRAGA, J. (2005): «La Fisiocracia en España: los Principes de la législation universelle (1776) de G. L. Schmid d'Avenstein», *Revista de Historia Agraria*, 37, pp. 545-571.
- ASTIGARRAGA, J. y USOZ, J. (2005): «G. Filangieri's Political Economy in the 18th-century Spain: Reflexiones económico-políticas (1792) by Francisco de Paula del Rey», *Il pensiero economico italiano*, XIII-2, pp. 51-77.
- ASTIGARRAGA, J. y USOZ, J. (2007a): «Political Economy and Republicanism in late Eighteenth Century Spain: R. de Salas' Apuntaciones to A. Genovesi's Lezioni di commercio», en ASSO, P. F. y FIORITO, L. (eds.), *Economics and Institutions. Contributions from the History of Economic Thought*, Milano, Franco Angeli, pp. 343-367.
- ASTIGARRAGA, J. y USOZ, J. (2007b): «Una alternativa fisiócrata al Informe de Ley Agraria de Jovellanos», *Revista de Historia Económica*, 3, pp. 427-458.
- ATIENZA, A. (1988): *Propiedad, explotación y rentas: el clero regular zaragozano en el siglo XVIII*, Zaragoza, Diputación general de Aragón.
- BARAS, F. y MONTERO, F. J. (1986): «Crisis de subsistencias y conflictividad social en Zaragoza: el motín de 1766», *Estudios de Historia Social*, 36-37, pp. 523-546.
- BARBERI, M. A. (1768): *Cartas político instructivas sobre las ventajas que facilita el comercio, y proporciones del Reino de Aragón para practicarlo*, Zaragoza, J. Fort.
- BERNARDOS, J. U. (2003): *Trigo castellano y abasto madrileño. Los arrieros y comerciantes de Sangarcía y Etreros durante la Edad Moderna*, Valladolid, Junta de Castilla y León.

- BIELFELD, BARÓN de (1761-1762): *Institutions politiques*, Paris, Duchesne.
- BUSTELO, F. (1972): «La población española en la segunda mitad del siglo XVIII», *Moneda y Crédito*, 123, pp. 53-104.
- CALOMARDE, T. F. (1800): *Discurso económico-político, leído en la Real Sociedad Económica Aragonesa y aprobado por la misma*, Madrid, Ortega.
- CASTRO, C. de (1987): *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Editorial.
- CASTRO, C. de (1996): *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza Universidad.
- CERVERA, P. (2003): *El pensamiento económico de la Ilustración valenciana*, Valencia, Generalitat Valenciana.
- CORONA, C. E. (1980): «Los cuerpos de Zaragoza según el Marqués de Avilés, Intendente de Zaragoza en 1766. El problema de la jurisdicción de los intendentes», *Jerónimo Zurita*, 37-38, pp. 99-116.
- DEMPSEY, B. W. (1971): «El justo precio en una economía funcional», en SPENGLER, J. J. y ALLEN, W. R. (dirs.) *El pensamiento económico de Aristóteles a Marshall*, Madrid, Tecnos, pp. 60-74.
- DIAZ, F. (1994): *Europa: de la Ilustración a la Revolución*, Madrid, Alianza Editorial.
- DOPICO, F. (1978): *A Ilustración e a sociedade galega*, Vigo, Galaxia.
- FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. (1986): «La crisis de la ganadería aragonesa a fines del Antiguo Régimen: el caso de Cantavieja», *Teruel*, 75, pp. 95-140.
- GARCÍA SANZ, A. (1996): «La reforma agraria de la Ilustración: proyectos y resultados. El precedente del arbitrista agrarista castellano», en GARCÍA SANZ, A. y SANZ FERNÁNDEZ, J. (coords.), *Reformas y políticas agrarias en la Historia de España*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 161-200.
- GENERÉS, M. D. (1793): *Reflexiones políticas y económicas sobre población, agricultura, artes, fábricas y comercio del reino de Aragón*, Madrid, Viuda e hijo de Marín. Edición de E. LLUCH y A. SÁNCHEZ en Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996.
- GÓMEZ CAMACHO, F. (1992): *Introducción al Tratado de la justificación y conveniencia de la tasa del pan de Melchor de Soria (1633)*, Madrid, Fundación Banco Exterior.
- GÓMEZ CAMACHO, F. (1998): *Economía y filosofía moral: la formación del pensamiento económico europeo en la Escolástica española*, Madrid, Editorial Síntesis.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, J. I. (1987): *Zaragoza y el capital comercial. La burguesía mercantil en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVIII*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, J. I. (1990): «Las relaciones mercantiles entre Aragón y Cataluña en el siglo XVIII», en *Actas del I Simposio sobre las relaciones económicas entre Aragón y Cataluña (siglos XVIII y XIX)*, Roda de Isábena, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Diputación de Huesca, pp. 65-76.

- GRACIÁN SERRANO y MANERO, J. (1684): *Exhortación a los aragoneses al remedio de sus calamidades*, Zaragoza, Pascual Bueno.
- GROENEWEGEN, P. (2002): *Eighteenth-Century Economics*, Londres-Nueva York, Routledge.
- GUERRERO, A. (2001): «Reformas de la Administración local en el reinado de Carlos III, *Laberinto*, 5 [http://laberinto.uma.es].
- GUILLAMÓN, J. (1980): *Las reformas de la Administración local durante el reinado de Carlos III. Colección de estudios sobre Administración local*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local.
- GUASTI, N. (2006): *Lotta politica e riforme all'inizio del regno di Carlo III*, Florencia, Alinaea.
- HERBERT, J. C. (1795): *Ensayo sobre la policía general de los granos, sobre sus precios, y sobre los efectos de la agricultura. Obra anónima traducida del francés al castellano. Observaciones sobre ella y análisis del comercio del trigo*, Madrid, Antonio Espinosa.
- HUTCHISON, T. W. (1988): *Before Adam Smith. The emergence of Political Economy, 1662-1776*, Basil Blackwell, New York.
- JARQUE, E. y Salas, J. A. (1989): «Introducción» a la reedición de los *Discursos histórico-políticos de D. J. Dormer*, Zaragoza, Edicions de l'Astral, pp. I-XXXVIII.
- JOVELLANOS, G. M. de (1795): *Informe de la Sociedad Económica de esta Corte al Real y Supremo Consejo de Castilla en el Expediente de Ley Agraria*, Madrid, Imprenta de Sancha.
- KAPLAN, S. L. (1976): *Bread, Politics and Political Economy in the reign of Louis XV*, La Haya, Nijhoff.
- LARRÈRE, C. (1992): *L'invention de l'Économie au XVIIIe siècle*, Paris, Presses Universitaires de France.
- LATASSA, F. (1884): *Bibliotecas Antigua y Nueva de escritores aragoneses, edición aumentada y revisada por M. Gómez Uriel*, Zaragoza, Calixto Ariño.
- LATORRE, J. M. (1989): «La producción agraria en el obispado de Huesca (siglos XVI y XVII)», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 59-60, pp. 121-172.
- LATORRE, J. M. (2007): «La producción agraria en el sur de Aragón (1660-1827)», *Historia Agraria*, 41, pp. 3-30.
- LLOMBART, V. (1978): «Gregorio Mayans y Siscar: 'Epistolario V. Escritos económicos'», *Investigaciones económicas*, 5, pp. 290-295.
- LLOMBART, V. (1992): *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza Editorial.
- LLOMBART, V. (1993): «Estudio preliminar» a la reedición de la *Idea de la Ley Agraria española de Manuel Sisternes*, Barcelona, Alta Fulia.
- LLOMBART, V. (1996): «El Informe de Ley Agraria y su autor en la Historia del pensamiento económico», en GARCÍA SANZ, A. y SANZ FERNÁNDEZ, J. (coords.), *Reformas*

- y políticas agrarias en la *Historia de España*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 105-160.
- LLOMBART, V. (2000): «Jovellanos, economista de la Ilustración tardía», estudio incluido en *Escritos económicos de Jovellanos*, Colección Clásicos del Pensamiento Económico Español (Nueva Época), Madrid, R.A.C.M.P., Ministerio de Economía y Hacienda, I.E.F., Fundación I.C.O., pp. 3-180.
- LLOMBART, V. (2004): «Traducciones españolas de economía política (1700-1812): catálogo bibliográfico y una nueva perspectiva», *Cyber Review of Modern Historiography*, 9, pp. 1-80.
- LLOPIS, E. (2004): «Campomanes, la Pragmática de 1765 y los mercados de cereales antes y después de la reforma», en COMÍN, F. y MARTÍN ACEÑA, P. (eds.), *Campomanes y su obra económica*, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda-Instituto de Estudios Fiscales, pp. 73-104.
- LLUCH, E. (1973): *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1800). Els orígens ideològics del proteccionisme i la presa de consciència de la burgesia catalana*, Barcelona, Edicions 62.
- LLUCH, E. (1995): «La España vencida en el siglo XVIII. Cameralismo, Corona de Aragón y «Partido Aragonés» o «Militar», *Sistema*, 124, pp. 13-41.
- LLUCH, E. (1999): *Las Españas vencidas del siglo XVIII. Claroscuros de la Ilustración*, Barcelona, Crítica Grijalbo Mondadori.
- LLUCH, E. y ARGEMÍ, Ll. (1985): *Agronomía y fisiocracia en España (1750-1820)*, Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo.
- LLUCH, E. y SÁNCHEZ, A. (1996): «Estudio introductorio» a la obra de M. D. Generés *Reflexiones políticas y económicas sobre la población, agricultura, artes, fábricas y comercio del Reino de Aragón (1793)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Institución «Fernando el Católico», Instituto Aragonés de Fomento, pp. 11-85.
- MARCOS MARTÍN, A. (2000): *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica.
- MARTÍNEZ NEIRA, M. (1997): «El municipio controlado. Los Reglamentos de propios y arbitrios en las reformas carolinas», *América Latina en la Historia económica*, 7, pp. 1-17.
- MATEOS, J. A. (2004): «Control público, mercado y sociedad preindustrial: las cámaras de trigo en el reino de Aragón durante los siglos XVI y XVII», *Historia Agraria*, 34, pp. 13-38.
- MATEOS, J. A. (2006): «Ideario mercantilista y reformas monetarias en Aragón (1674-1702)», *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 16, 1, pp. 261-279.
- MOLAS, P. (1980): «Las Audiencias borbónicas en la Corona de Aragón», en P. MOLAS RIBALTA, J. GIL PUYOL, F. SÁNCHEZ MARCOS, M<sup>a</sup> A. PÉREZ SAMPER, E. ESCARTÍN SÁNCHEZ, *Historia Social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*,

- Barcelona, C.S.I.C., Institución Mila y Fontanals, Departamento de Historia Moderna, pp. 117-163.
- MORENO ALMÁRCEGUI, A. (1984): «Población y producción agrícola en el Norte aragonés (1598-1820)», en *Congreso de Historia rural. Siglos XV al XIX*, Madrid, Casa de Velásquez-Universidad Complutense, pp. 471-498.
- MORENO NIEVES, J. A. (2004): *El poder local en Aragón durante el siglo XVIII. Los regidores aragoneses entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), Excma. Diputación de Zaragoza.
- MURPHY, A. (1986): «Le développement des idées économiques en France (1750-1756)», en *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, XXXIII, pp. 521-541.
- NECKER, J. (1775): *Sur la législation et le comerse des grains*, E. DAIRE (ed.), París, Guillaumin, 1847.
- NORMANTE, L. (1785): *Proposiciones de Economía civil y Comercio*, Zaragoza, Blas Miedes. Reedición de A. Peiró, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1984.
- OLAEACHEA, R. y FERRER BENIMELI, J. A. (1998): *El Conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, 2ª ed. corregida y aumentada por J. A. Ferrer Benimeli, Zaragoza, Ibercaja.
- PEIRÓ, A. (1980): «La hacienda aragonesa en el siglo XVIII. La contribución eclesiástica», *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 4, pp. 137-149.
- PEIRÓ, A. (1984a): «Burguesía, Ilustración y análisis económico: Lorenzo Normante y la Cátedra de Economía civil y Comercio», reedición de los escritos de L. NORMANTE, Zaragoza, Diputación General de Aragón, pp. 13-32.
- PEIRÓ, A. (1984b): *Regadío, transformaciones económicas y capitalismo (la tierra en Zaragoza: 1766-1849)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón.
- PEIRÓ, A. (1990): «Comercio de trigo y desindustrialización: las relaciones económicas entre Aragón y Cataluña», en *Actas del I Simposio sobre las relaciones económicas entre Aragón y Cataluña (siglos XVIII y XIX)*, Roda de Isábena, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Diputación de Huesca, pp. 35-64.
- PEIRÓ, A. (2000): *Tiempo de industria. Las Tierras Altas turolenses, de la riqueza a la despoblación*, Zaragoza, CEDDAR.
- PERDICES, L. (1992): *Pablo de Olavide (1725-1803), el Ilustrado*, Madrid, Editorial Complutense.
- PÉREZ SARRIÓN, G. (1975): *El Canal Imperial y la navegación hasta 1812*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», Junta del Canal Imperial de Aragón, Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.
- PÉREZ SARRIÓN, G. (1984a): *Agua, agricultura y sociedad en el siglo XVIII. El Canal Imperial de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

- PÉREZ SARRIÓN, G. (1984b): «Capital comercial catalán y periferización aragonesa en el siglo XVIII. Los Cortadellas y la Compañía de Aragón», *Pedralbes*, IV, pp. 187-232.
- PÉREZ SARRIÓN, G. (1985): «Reformismo e Ilustración en la obra de Antonio Arteta (1745-1813)», en ARTETA, A., *Discurso instructivo sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragón con la nueva ampliación de puertos concedida por S. M. para el comercio de América (1783)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, pp. VII-LIV.
- PÉREZ SARRIÓN, G. (1988): «Crecimiento sin desarrollo e integración de mercados. El sector agrario aragonés en el siglo XVIII», *Estructuras agrarias y reformismo Ilustrado en la España del siglo XVIII. Actas del Seminario sobre Agricultura e Ilustración en España (14, 15 y 16 de septiembre de 1988)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- PÉREZ SARRIÓN, G. (1999): *Aragón en el Setecientos. Crecimiento económico, cambio social y cultura, 1700-1808*, Lleida, Editorial Milenio.
- POLANYI, K. (1992): *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, México, Fondo de Cultura Económica.
- REDONDO VEINTEMILLAS, G. (1980): «Aragón y Gracián Serrano: datos para un estudio», *Teruel*, 63, pp. 49-53.
- REEDER, J. Ph. (1973): «Bibliografía de traducciones, al castellano y catalán, durante el siglo XVIII, de obras de pensamiento económico», *Moneda y crédito*, 126, pp. 57-77.
- ROOVER, R. de (1955): «Scholastic Economics: survival and lasting influence from the Sixteenth Century to Adam Smith», *Quarterly Journal of Economics*, LXIX, 2, pp. 161-190.
- ROOVER, R. de (1958): «The concept of the just price: theory and economic policy», *Journal of Economic History*, XVIII, 418-434.
- ROOVER, R. de (1971): «El contraste entre escolasticismo y mercantilismo», en SPENGLER, J. J. y ALLEN, W. R. (dirs.), *El pensamiento económico de Aristóteles a Marshall*, Madrid, Tecnos, pp. 106-112.
- SÁNCHEZ MOLLEDO, J. M. (1997): *El pensamiento arbitrista en el reino de Aragón en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Universidad Complutense (cd-rom).
- SÁNCHEZ MOLLEDO, J. M. (1999): «Arbitristas aragoneses en el siglo XVII», *Torre de los Lujanes*, 38, pp. 222-239.
- SÁNCHEZ SALAZAR, F. (1988): *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII. Roturas y repartos de tierras concejiles*, Madrid, Siglo XXI.
- THOMPSON, E. P. (1995): *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica.
- TOMÁS Y VALIENTE, F. (1982): *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Universidad.
- TORRAS, J. (1982): «La economía aragonesa en la transición al capitalismo. Un ensayo», en TORRAS, J., FORCADELL, C. y FERNÁNDEZ, E., *Tres estudios de Historia económica de Aragón*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, pp. 9-32.

- TORRAS, J. (1990): «Relaciones económicas entre Aragón y Cataluña antes del ferrocarril», en *Actas del I Simposio sobre las relaciones económicas entre Aragón y Cataluña (siglos XVIII y XIX)*, Roda de Isábena, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Diputación de Huesca, pp. 17-32.
- USOZ, J. (1996): *Pensamiento económico y reformismo ilustrado en Aragón, 1760-1800*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza.
- USOZ, J. (1997): «Antonio Arteta y Miguel Dámaso Generés: la industria en el marco de una propuesta de desarrollo para Aragón», en G. BELL y A. ESTRUCH (coords.), *Industrialización en España: entusiasmos, desencantos y rechazos*, Madrid, Civitas, pp. 121-137.
- USOZ, J. (1998a): «El pensament econòmic de la Il·lustració aragonesa (aproximació historiogràfica)», *Recerques*, 37, pp. 205-216.
- USOZ, J. (1998b): «Mateo Antonio Barberi: el ideario de la Junta General de Comercio en Aragón», *Cuadernos Aragoneses de Economía*, VIII, 2, pp. 501-523.
- USOZ, J. (2000a): «El pensamiento económico de la Ilustración Aragonesa», en E. FUENTES QUINTANA (ed.), *Economía y economistas españoles, t. III, La Ilustración*, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, pp. 583-605.
- USOZ, J. (2000b): «Aranda y la Ilustración económica aragonesa: un instigador en la distancia», en FERRER BENIMELI, J. A. (dir.), SARASA, E. y SERRANO, E. (coords.), *El Conde de Aranda y su tiempo*, t. II, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), Diputación de Zaragoza, pp. 599-609.
- USOZ, J. (2001): «La teoría escolástica de los precios en la obra de Tomás Anzano», *Actas del II Congreso de la Asociación Ibérica de Historia del Pensamiento Económico*, Oporto, 14-15 de diciembre, en cd-rom.
- USOZ, J. (2006): «El enfoque regional del pensamiento económico de la Ilustración española y su aplicación elemental a Aragón», en CANTERLA, C. (ed.), *Nación y Constitución. De la Ilustración al liberalismo*, Sevilla, Junta de Andalucía, Universidad Pablo de Olavide, Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII, pp. 223-244.
- UZTÁRIZ, G. de (1724): *Theórica y práctica de comercio y de marina*, Madrid, Edición de G. Franco, Madrid, Aguilar, 1968.
- VAUBAN, S. (1707): *Projet d'une Dixme Royale*, E. DAIRE (ed.), París, Gillaumin, 1843.
- VARELA, J. (1988): *Jovellanos*, Madrid, Alianza Universidad.
- VENTURI, F. (1969): *Settecento riformatore*, Einaudi, Turín.
- VENTURI, F. (1971): «Les Lumières dans L'Europe du 18e siècle», en *Europe des Lumières. Recherches sur le 18e siècle*, París-La Haya, Mouton, pp. 3-34.
- VILAR, P. (1978): *Cataluña en la España moderna*, Barcelona, Crítica.
- ZAVALA, M. DE (1732): *Representación al Rey N. Señor D. Felipe V dirigida al más seguro aumento del Real Erario*, Madrid.